



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE-INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° _____

630

09 MAY 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1947 de fecha 12 de noviembre de 2012, que Aprueba la modificación Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas, para la ejecución del proyecto denominado "Taller de Fortalecimiento de la Cultura y Danza Aymara: La Morenada Orientada a Niños y Niñas".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 09 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas Arica Negro, para la ejecución del proyecto denominado "Taller de Fortalecimiento de la Cultura y Danza Aymara: La Morenada Orientada a Niños y Niñas".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 09 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas

En Arica, 09 de mayo de 2013, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, R.U.T. **61.978.890-7**, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas, RÚT N° **65.054.267-3**, representada por doña Irene Elena León Huarita, Cédula Nacional de Identidad N° **12.834.500-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda N° 2340, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 12 de noviembre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1947, de fecha 12/11/2012, para la ejecución del proyecto: "**Taller de Fortalecimiento de la Cultura y Danza Aymara: La Morenada Orientada a Niños y Niñas**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 380/2012, que con fecha 08 de Octubre del 2012 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **SEXTO**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 4 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.

Debe decir: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.

En la cláusula **OCTAVA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

a.- Se contará con un plazo máximo de 4 meses de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el Anexo N° 1 del 2% de Cultura, en el punto **5.4** y **5.5**, , contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Debe decir: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

a.- Se contará con un plazo máximo de 6 meses de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el Anexo N° 1 del 2% de Cultura, en el punto **5.4** y **5.5**, , contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TERCERO: La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Don(ña) Irene Elena León Huarita**, para representar y actuar a nombre de su representada, consta en Certificado N° 504, de fecha 18/04/2012., emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica.

Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Folclórico Cultural Deportiva Social Super Palomos y Palomitas y los restantes en poder del Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); IRENE ELENA LEON HUARITA, 12.834.500-0, AGRUPACION FOLCLORICO CULTURAL DEPORTIVA SOCIAL SUPER PALOMOS Y PALOMITAS (Posee un timbre y una firme ilegible) MPS/jmg".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



- MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DIPLAN
 2. DACOG
 3. Interesado
 4. Depto. Jurídico
 5. Oficina de partes